

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., 18 DE AGOSTO DE 2020**

Radicación 110014003048 2020-00250-00

CONSIDERANDO que el documento obrante dentro del plenario es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 422 del C. G. del P., este Despacho, **RESUELVE**

Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía del proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** en favor de **HUMBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** y en contra de **SANDRA JANETH ARIAS SOLER** por los siguientes conceptos:

Letra de Cambio suscita el 25 de septiembre de 2019

1°. Por la suma de **\$74.900.000,00Mcte**, representados en el saldo de capital de la obligación contenida en la Letra relacionada, aceptada por la ejecutada.

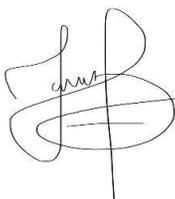
2°. Por intereses moratorios liquidados a la tasa efectiva anual equivalente a la rata del interés bancario corriente vigente para cada período mensual, incrementado en una mitad causados desde 26 de octubre de 2019 y hasta cuando se verifique el pago real y efectivo de la obligación.

Sobre costas se decidirá en el momento procesal oportuno.

Realizar la notificación a la demandada conforme lo establecen los artículos 291, 292 y 296 del C. G del P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Téngase en cuenta para todos los efectos, que el Doctor Jorge Armando Home Álvarez actúa como endosatario en procuración.

NOTIFÍQUESE,



JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No. 031 de esta misma fecha.

La Secretaria, 19 DE

AGOSTO DE 2 020

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES